

ta y seis céntimos, bien en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, pudiendo hacerlo en efectivo metálico, en valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, advirtiéndose que la fianza definitiva se eleva a la cantidad de treinta y cinco mil doscientas veinticinco pesetas con doce céntimos.

El pago de estas construcciones deberán hacerse con cargo al presupuesto ordinario vigente en el capítulo segundo, artículo único, partida trescientas noventa y nueve, del presupuesto ordinario vigente, donde existe crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo a lo dispuesto en el vigésimo Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal en días hábiles de oficinas desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia al anterior señalado para la licitación, desde las diez de la mañana a las trece horas treinta minutos, en la forma indicada anteriormente, acompañada del resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito provisional exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor deberán ser bastanteados por los Letrados consistoriales.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llaña durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas ofertas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe,, vecino de, domiciliado en calle o plaza de, número, contrata con el excelentísimo Ayuntamiento la construcción de las reparaciones y reforma en los locales ocupados por los Servicios Sanitarios de calle Alhóndiga, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja (tanto por ciento con letra) en el importe quinientas ochenta y siete mil ochenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales serán, respectivamente, las que a continuación se expresan.

(Aquí se hará constar la iniciación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 1 de septiembre de 1960.—El Alcalde.—7.443.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia subasta para la enajenación de una parcela de terreno.

Cumpliendo lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 1 de agosto último, se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno con destino a la construcción de un edificio, situada en la calle de San Pablo, con fachada a Zaragoza y Moratín, con una superficie de 351,10 metros cuadrados aproximadamente.

El acto de la subasta se verificará en las Casas Consistoriales el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones en la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, todos los días que medien desde el anuncio del acto en dicho periódico oficial hasta el de su celebración, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las proposiciones en el Registro General de la Secretaría, que deberán formularse al alza, acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ascendente a la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, durante el plazo señalado para ello.

El tipo de la subasta será el de 1.488.650 pesetas, sin que sean admisibles las ofertas por bajo del tipo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, para la enajenación de una

parcela de terreno con destino a la construcción de un edificio, situada en la calle de San Pablo, con fachada a Zaragoza y Moratín, aceptándolas íntegramente, se compromete a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo la cantidad de (con letras).

Asimismo declara conocer y se obliga a observar el firme los preceptos legales reglamentarios, en cuestiones de trabajo de previsión social, sobre protección a la industria nacional y de seguros sociales que son de aplicación con motivo de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.—7.393.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se convoca concurso para la realización de las obras de ampliación y reforma del frontón Vitoriano.

El excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria convoca concurso para la realización de las obras de ampliación y reforma del frontón Vitoriano y subsiguiente gestión y explotación del frontón, como local de espectáculos, organizando festivales de su especialidad y como local de deporte abierto al público para su utilización. Las obras, de conformidad con el proyecto aprobado por la Corporación, deberán ser ejecutadas en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y el plazo de la concesión no excederá de cincuenta años, contados desde la fecha en que se comuniquen la adjudicación.

El concesionario deberá satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria la cantidad de 2.500.000 pesetas, y serán a su cargo las obras, cuyo presupuesto asciende a 2.362.083,40 pesetas, así como los honorarios técnicos, importe de los anuncios, escritura pública y cuantos otros gastos origine la formalización de la concesión, debiendo satisfacer con carácter mínimo durante su vigencia el 3 por 100 de los ingresos brutos.

El proyecto, Memoria, presupuesto, pliegos de condiciones, cláusulas que han de regir la concesión y demás antecedentes podrán examinarse en el Negociado de Gobernación del Ayuntamiento durante las horas de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso es de 40.432,35 pesetas, y la garantía definitiva, que deberá prestar el adjudicatario es de 80.865,50 pesetas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria a las horas indicadas de oficina correspondientes a los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Terminado el plazo de presentación, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil a las doce horas del mediodía en la Sala de Comisiones de las Casas Consistoriales (plaza de España, número 1).

Las condiciones han sido expuestas al público de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y para la validez del contrato no se precisa autorización superior.

Las proposiciones vendrán reintegradas con timbre provincial de seis pesetas y sello municipal de tres pesetas, ajustándose al modelo siguiente:

Don, con domicilio en, calle, número, enterado del proyecto, Memoria, pliego de condiciones, cláusulas que han de regir la concesión y demás documentos obrantes en el expediente se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras y la subsiguiente gestión del frontón Vitoriano, satisfaciendo 2.500.000 pesetas, con arreglo a lo previsto en los indicados documentos, y al efecto:

- 1.º Manifiesta y acredita, según documentos que acompaña, hallarse en el disfrute de la licencia federativa desde el año sin interrupción, y como méritos especiales los siguientes
- 2.º Ofrece la reversión al vencimiento del plazo de años.
- 3.º Satisfará el por 100 sobre los ingresos brutos.
- 4.º Proponer la tarifa de pesetas-hora, cuya descomposición en sus factores constitutivos es la siguiente
- 5.º Sugiere en beneficio del excelentísimo Ayuntamiento ...

(Fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 1 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Luis Ibarra Landete.—3.192